76-9124-1

Guadalajara de Buga,

Señor
Hery Fabian Viafara Millan
Instructor
Centro Agropecuario de Buga – CAB
Regional Valle

Asunto: Autorización de modificación de adición al contrato No. CO1.PCCNTR.6379947

Cordial saludo

Para dar respuesta a su solicitud me permito informarle que autorizo la modificación de adición al contrato No. CO1.PCCNTR.6379947, suscrito con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS**, teniendo en cuenta la justificación manifestada en la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2024, en la cual manifestó:

*Yo **Hery Fabian Viafara Millan** en mi calidad de supervisor del contrato de Suministro de materiales de formación de nutrición animal y medicamentos veterinarios de los diferentes programas del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2024. vigencia 2024. Con numero de contrato **No. CO1.PCCNTR.6379947**, suscrito con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS**, solicito realizar una modificación de adicion al contrato, teniendo en cuenta la siguiente justificación:*

El contrato n. CO1.PCCNTR.6379947 , firmado el 29 de mayo de 2024 , tiene como objeto el Suministro de materiales de formación de nutrición animal y medicamentos veterinarios de los diferentes programas del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2024 con el fin de garantizar la salud y bienestar del ganado bajo la responsabilidad de la entidad. Este contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria hasta la fecha, cumpliendo con los términos y condiciones pactados inicialmente. Sin embargo, durante el periodo de ejecución, se han presentado circunstancias que hacen necesario ampliar el alcance del contrato.

Razones para la Adición

- ***Optimización de Recursos**:*

La adquisición adicional bajo el contrato vigente permite asegurar la continuidad de las actividades, evitando procesos contractuales nuevos que podrían generar costos y retrasos administrativos.

- ***Sustento Económico y Legal***

- *El presupuesto adicional requerido para esta adición se encuentra respaldado en la , disponibilidad presupuestal de la entidad 8624.*

- *Conforme a la legislación vigente, esta adición respeta los límites establecidos para modificaciones contractuales. Específicamente, el monto adicional representa un 12,44% del valor inicial del contrato, cumpliendo con el límite de 50%, por valor de $ 14.378.000 de acuerdo a los siguientes productos.*

A continuación, se relaciona el cuadro del requerimiento de los ÍTEM a adicional contrato:

LOTE	CODIGO UNICO	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UN MEDIDA	UND MED SECOP	PRESENTACION	PRECIO	CANT TOTAL	COSTO TOTAL
NUTRICION ANIMAL	270001	10121604	Alimento balanceado pollos etapa engorde	Dieta diseñada para ser suministrada posterior al consumo de alimento pollito iniciación y hasta el sacrificio, garantizando los requerimientos nutricionales fundamentales de la fase, permitiendo un crecimiento uniforme y sostenido del animal.	Bulto	UN	X 40 Kilogramos	$ 149.900,00	49	$ 7.345.100,00
NUTRICION ANIMAL	270002	10121604	Alimento balanceado pollos etapa iniciación	Alimento balanceado pollos etapa iniciación (bulto x 40Kg)	Bulto	UN	X 40 Kilogramos	$ 187.500,00	20	$ 3.750.000,00
NUTRICION ANIMAL	270006	10122101	Concentrado para gallinas levante	Alimento para pollonas de la semana 14 a inicio de postura, presentación bulto del 40 Kg, peletizado con proteína minino del 17%, grasa mínima del 2,5%, Humedad máximo del 12%.	Bulto	UN	X 40 Kilogramos	$ 103.100,00	9	$ 927.900,00
NUTRICION ANIMAL	270007	10121604	Concentrado para gallinas ponedoras	Concentrado para gallinas ponedoras proteína min 15,5%, Grasa min 2,5%, humedad máx 13%, fibra máx 6%, Ceniza	Bulto	UN	X 40 Kilogramos	$ 106.500,00	10	$ 1.065.000,00

				máx 15%, calcio min 3,6% fósforo min 0,6%						
NUTRICION ANIMAL	*270008*	*10121604*	*Concentrado para gallinas postura*	*Alimento para gallina ponedora en fase de postura de 40kg con composición nutricional del roteina 15,5%, Calcio 3,0%, Ceizas 15%, Grasa 2,5%.*	*Bulto*	*UN*	*X 40 Kilogramos*	*$ 129.000,00*	*10*	*$ 1.290.000,00*
									TOTAL	*$ 14.378.000,00*

Conforme a lo anterior el valor de la adición es por valor de CATORCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.378.000) por consiguiente solicito realizar dicha adición.

En virtud de lo consagrado en el inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y una vez revisado los valores del contrato, la adición solicitada no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

Cordialmente,

ALBETH MARTINEZ VALENCIA

Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.11.19 11:18:16 -05'00'

Albeth Martinez Valencia

Subdirector (e) Centro Agropecuario de Buga